



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**CONTRATO ABIERTO MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. ROCIO GRAJALES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL L.A. PEDRO CÉSAR RAMÍREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE GASTO OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASISTIDOS POR EL L.D. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, TODOS ELLOS PERTENECIENTES A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ DÍAZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número CES/CDyFI/0522/2022, recibido el día trece de abril del año dos mil veintitrés, suscrito por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó someter a aprobación del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la **contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I, 38 fracción I y 40 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 03/05E/17/04/2023, se acordó por unanimidad de votos aprobar el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N04-2023, para la **contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública**. Precizando que esta Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, realizó el procedimiento de adjudicación de conformidad con los términos solicitados

III. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato para el ejercicio 2023, en términos de lo señalado por el oficio número SH/PPP/DGPGP/0200-GH/2023, de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, por medio del cual se informa que se cuenta con los recursos suficientes para la presente contratación con cargo a Recursos Federales (No etiquetado), Ramo 28 Participaciones Federales 2023, aunado al oficio número CES/CDyFI/DGCGO/0270/03/2023, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, suscrito



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

por el L.A. Pedro César Ramírez González, en su carácter de Director General de Control de Gasto Operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica con cargo a la partida 3991 "Otros servicios generales". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Referente a la suficiencia presupuestal para el periodo comprendido de enero a septiembre 2024, quedará sujeta a lo previsto en el artículo 29 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Morelos, quedando bajo la más estricta responsabilidad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, las previsiones necesarias en la formulación del presupuesto correspondiente.

**IV.** La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, es el área que fungió como convocante del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial con reducción de plazos número EA-N04-2023, procedimiento del cual emanaron las documentales para la realización del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones I, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración. .

**V.** El presente contrato se adjudicó al "**PRESTADOR DE SERVICIO**" con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N04-2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos, 28 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a favor de la persona moral denominada **ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A DE C.V.**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

**VI.** Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula, en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**, a la Dirección General de Control de Gasto Operativo de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio, así como la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, vigilar la administración del mismo, la entrega de los servicios y pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- c) **SERVICIO**, a la prestación del servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato;
- d) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- e) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por el servicio detallado en el cuerpo del presente contrato;
- g) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y;
- h) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado "**LAS PARTES**", manifiestan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública, forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 9 fracción XV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. La L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción III, 8, 10 fracciones V y XXVI y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

A través del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5868, de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, mediante el cual se autorizó y delegó a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

I.3. El L.A. Pedro César Ramírez González, en su carácter de Director General de Control de Gasto Operativo de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5 fracción III, inciso c), 10 fracción XXVI y 19 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**I.4.** El Lic. Óscar González Marín, en su carácter de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5 fracción IX, 8, 10 fracción V y XXVI y 31 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**I.5.** El C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y correlacionados con los preceptos 4 fracción IV, 9 fracción III y 12 fracciones I, II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Así mismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente Contrato.

**I.6.** El presente contrato de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la **COMISIÓN** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que los servicios adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y del seguimiento y administración del presente contrato.

## **II. DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:**

**II.1.** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, tal como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 24,100 (veinticuatro mil cien) de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, protocolizada ante la Fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría número 103 (Ciento Tres), del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil le fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, por medio del cual se constituyó la persona moral denominada **ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES S.A. DE C.V.**

Mediante la Escritura Pública número 16,909 (dieciséis mil novecientos nueve), de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, protocolizada ante la Fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública número 142 (Ciento cuarenta y dos), de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, con el folio mercantil 169480\* de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, se determinó ampliar el objeto social, entre los que se encuentran los siguientes:

- "La compra, venta, elaboración, impórtación, exportación, distribución, agencia, consignación de todo tipo de productos alimenticios, así como sus derivados (...)"
- "La prestación de toda clase de servicios de capacitación, consultoría, asesoría, supervisión, mantenimiento, administración y gestión en gastronomía, alimentación, nutrición, gestión de calidad, inocuidad en materia ambiental y de seguridad en el trabajo, elaboración y evaluación de proyectos en todas las materias relacionadas."

**II.2.** A través de la Escritura número 16,939 (dieciséis mil novecientos treinta y nueve), de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, ante la Fe del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública número 142 (Ciento cuarenta y dos), de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se otorgó al C. **José Díaz Pineda**, un poder general para actos de administración, con



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los dos primeros párrafos del artículo 7.771 así como el artículo 7.786 del Código Civil del Estado de México y de sus correlativos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.

Su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma, con número con clave de elector \_\_\_\_\_ Clave de Identificación de la Credencial (CIC) \_\_\_\_\_ y Código OCR \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.3.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información proporcionada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**II.4.** Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

**II.6.** De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para otorgar la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**III. DECLARAN “LAS PARTES QUE:**

**III.1.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N04-2023, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, mediante la celebración del presente contrato.

**III.2.** Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **“PODER EJECUTIVO”**: El ubicado en Autopista Acapulco-México km. 102+900, Colonia Granjas Mérida, Poblado de Acatlipa, Municipio de Temixco, Morelos C.P. 62585.

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**: el ubicado en

**"LAS PARTES"** se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** La Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES), derivado de la naturaleza de sus funciones, así como a la operatividad que requiere ejercer el personal que la integra en uso las atribuciones conferidas, requiere del servicio de comedor, por lo que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a prestar el **servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública**, bajo las condiciones que son detalladas en el presente instrumento, de conformidad a las siguientes características:

MENÚ PATRÓN		
SERVICIO	PLATILLO	GRAMAJES EN COCIDO
DESAYUNO:	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	200 ml.
	Plato fuerte	Huevo 2 piezas Embutidos 080 grs. Leguminosas 250 ml. Verdura 150 grs. Chicharrón de cerdo 030 gr Antojitos 2 piezas Tacos 4 piezas Incluyen guarnición 080 gr.
	Frijoles según menú	.050 gr.
	Tortilla o pan blanco según menú	125grs.
	Pan de dulce o Pan tostado	1 pza 2 pzas.
	Fruta de temporada	1 pza
	COMIDA:	Sopa /Frijoles
	Plato fuerte	Cerdo sin hueso 100 gr. Cerdo con hueso 150 gr. Pechuga sin hueso 100 gr. Pierna y muslo 170 gr. Maciza 100 gr. Res con hueso 130 gr. Menudo de res 130 gr
	Guarnición	Verduras 080 gr (Calabaza, zanahoria, chayotes, ejotes, col blanca, nopales, papa, espinacas, berros, apio y lechuga)
	Postre según menú	1 pza.
	Bebida	250 ml.
	Tortilla	125 grs.
CENA:	Bebida caliente (té, café o atole de sabor) según menú	200 ml.



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Plato fuerte	Huevo 2 piezas Embutidos 080 grs. Leguminosas 250 ml. Verdura 150 grs. Tortas 2 piezas Antojitos 2 piezas Tacos 4 piezas Incluyen guarnición 080 gr.
Frijoles según menú	240 ml.
Tortilla o pan blanco según menú	125 gr.
Pan dulce o	1 pza.
Pan tostado	2 pzas.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar 30 días de menú, para un programa semanal de: desayuno, comida y cena, elaborado por un Nutriólogo titulado o con carrera a fin, en el que deberá considerar raciones suficientes y con el contenido calórico equilibrado, estableciendo cantidades, unidad de medida, energía kcal, proteínas, lípidos e hidratos de carbono, por porción. El cuál deberá presentarse en hoja membretada conteniendo la firma autógrafa y número de cédula profesional del nutriólogo titulado o con carrera a fin, del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

#### MENÚ CICLICO DE 30 DÍAS

DESAYUNO	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	OMELETTE DE VERDURAS SALTEADAS	QUESO ASADO EN SALSA VERDE	HUEVO EN SALSA ROJA	CHILAQUILES VERDES CON POLLO	MACHACA CON HUEVO
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES GUIADOS
SALSA	SALSA ROJA	N/A	N/A	CREMA Y QUESO	N/A
PAN BLANCO O TORTILLA	PAN BLANCO	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

DESAYUNO	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10
BEBIDA CALIENTE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	CHICHARRÓN EN SALSA VERDE	HUEVOS MOTULEÑOS	ENFRIJOLADAS MIXTAS QUESO Y POLLO (4 PZAS)	TINGA DE RES	HUEVO EN SALSA PASILLA
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS	N/A	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES GUIADOS
SALSA	N/A	SALSA ROJA CHILE ARBOL	SALSA VERDE	SALSA ROJA	N/A
PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

DESAYUNO	DÍA 11	DÍA 12	DÍA 13	DÍA 14	DÍA 15
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

<b>PLATO FUERTE</b>	BURRITOS DE POLLO A LA MEXICANA	ENMOLADAS DE QUESO (4 PZAS)	HUEVO CON TOCINO	MOLLETES CON JAMÓN	OMELETTE DE VERDURAS
<b>FRUTA DE TEMPORADA</b>	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
<b>FRIJOLES</b>	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES REFritos	VERDURAS AL VAPOR	FRIJOLES DE LA OLLA
<b>SALSA</b>	SALSA VERDE	N/A	SALSA ROJA CHILE DE ARBOL	PICO DE GALLO	SALSA VERDE
<b>PAN BLANCO O TORTILLA</b>	N/A	PAN BLANCO	TORTILLA	N/A	TORTILLAS
<b>PAN DULCE</b>	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

DESAYUNO	DÍA 16	DÍA 17	DÍA 18	DÍA 19	DÍA 20
BEBIDA CALIENTE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	SINCRONIZADAS DE JAMÓN Y QUESO	HUEVOS A LA MEXICANA	CHICHARRÓN EN SALSA ROJA	MACHACA CON HUEVO	RAJAS CON CREMA Y ELOTE
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS
SALSA	PICO DE GALLO	PICO DE GALLO	SALSA VERDE	SALSA ROJA	N/A
PAN BLANCO O TORTILLA	N/A	TORTILLAS	TORTILLA	TORTILLAS	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

DESAYUNO	DÍA 21	DÍA 22	DÍA 23	DÍA 24	DÍA 25
BEBIDA CALIENTE	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	HUEVO CON EJOTES	CHILAQUILES VERDES CON POLLO	TINGA DE RES	ENCHILADAS POTOSINAS	HUEVO EN SALSA VERDE
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES GUIADOS	N/A	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos
SALSA	SALSA VERDE	N/A	SALSA VERDE	N/A	N/A
PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS	PAN BLANCO	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

DESAYUNO	DÍA 26	DÍA 27	DÍA 28	DÍA 29	DÍA 30
BEBIDA CALIENTE	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	NOPALES CON HUEVO EN SALSA GUAJILLO	RAJAS POBLANAS CON PAPA	CHICHARRÓN EN SALSA VERDE NOPALES	CHILAQUILES ROJOS CON HUEVO	HUEVO CON NOPALES EN SALSA PASILLA
FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA	FRUTA DE TEMPORADA
FRIJOLES	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Contrato abierto número DGPAC/SER17/2023, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PAN BLANCO O TORTILLA	TORTILLAS	PAN BLANCO	TORTILLAS	PAN BLANCO	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO				

COMIDA	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
AGUA	AGUA DE LIMÓN	AGUA DE NARANJA	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE GUAYABA	AGUA DE NARANJA
SOPA	SOPA DE PAPA CON PORO	CONSOME DE CAMARÓN	SOPA DE LETRA	CREMA DE ZANAHORIA	TRES TACOS DORADOS (PAPA, POLLO O REQUESÓN)
SOPA 1	ARROZ BLANCO CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO CON CHICHAROS	N/A	N/A
PATO FUERTE	MOLE RANCHERO (CON PUERCO Y/O RES)	PESCADO EMPANIZADO	CARNE ENCHILADA (CON PUERCO Y/O RES)	ALBONDIGAS (CON PUERCO Y/O RES)	POZOLE BLANCO
GUARNICION	ENSALADA DE LECHUGA CON ZANAHORIA	ENSALADA DE JICAMA CON BETABEL	ENSALADA DE NOPALES	CRUTONES	LECHUGA, CEBOLLA, RABANOS Y LIMÓN
FRIJOLE	FRIJOLES REFritos	N/A	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	N/A
SALSA	N/A	N/A	SALSA VERDE	SALSA ROJA DE CHILE DE ARBOL	N/A
POSTRE	GELATINA DE LIMÓN	FLAN	FRUTA DE MANO	VOLTEADO DE PIÑA	DURAZNOS EN ALMIBAR
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TELERA	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A

COMIDA	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10
AGUA	AGUA DE LIMÓN	AGUA DE PIÑA	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE LIMÓN
SOPA	LENTEJAS	CONSOME DE POLLO	SOPA DE VERDURAS	ARROZ ROJO	SOPA JULIANA
SOPA 1	PASTA A LA CREMA	ARROZ ROJO	ESPAGUETI BLANCO	N/A	ARROZ
PLATO FUERTE	PECHUGA EMPANIZADA	ALAMBRE DE RES	CHULETA AHUMADA	TACOS ACORAZADOS 4 PZAS. (PAPAS CON RAJAS, CHICHARRON EN SALSA VERDE, HUEVO DURO, TINGA)	CEVICHE DE PESCADO
GUARNICION	VERDURAS AL VAPOR CON MANTEQUILLA	VERDURAS SALTEADAS	ENSALADA DE LECHUGA CON PEPINO Y TOMATE	ENSALADA DE NOPALES	VERDURAS AL VAPOR
FRIJOLE	FRIJOLE DE LA OLLA	FRIJOLE REFritos	FRIJOLE DE LA OLLA	FRIJOLE REFritos	FRIJOLE REFritos
SALSA	SALSA CHIPOTLE	SALSA VERDE	SALSA ROJA	SALSA VERDE	N/A
POSTRE	GELATINA DE NARANJA	MACEDONIA DE FRUTAS	CARLOTA DE LIMÓN	VOLTEADO DE PIÑA	FLAN
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A	GALLETAS SALADAS

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

GALLETAS					
SALADAS					

COMIDA	DÍA 11	DÍA 12	DÍA 13	DÍA 14	DÍA 15
AGUA	AGUA DE GUAYABA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE LIMÓN
SOPA	CODITO AL BURRO	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE LENTEJAS	TACOS DORADOS 4 PZAS. (PAPA, POLLO)	SOPA AZTECA
SOPA 1	ARROZ ROJO	ESPAGUETI	ARROZ	N/A	ARROZ ROJO
PLATO FUERTE	CLEMOLE DE RES	TORTITAS DE POLLO EN SALSA VERDE	ALAMBRE DE RES	POZOLE BLANCO	BISTEC DE RES A LA MEXICANA
GUARNICION	ENSALADA DE NOPAL	PURE DE PAPA	VERDURAS AL VAPOR CON MANTEQUILLA	ENSALADA DE NOPALES	VERDURAS SALTEADAS
FRIJOLES	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos	N/A	FRIJOLES REFritos
SALSA	N/A	N/A	SALSA TAQUERA	SALSA VERDE	SALSA TAQUERA
POSTRE	ATE	FRESAS CON CREMA	GELATINA DE FRESA	ARROZ CON LECHE	PLATANOS CON CREMA
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS

COMIDA	DÍA 16	DÍA 17	DÍA 18	DÍA 19	DÍA 20
AGUA	AGUA DE MELÓN	AGUA DE GUAYABA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE NARANJA	AGUA DE MELÓN
SOPA	SOPA JULIANA	SOPA CAMPESINA	N/A	SOPA DE PASTA	LENTEJAS
SOPA 1	ARROZ BLANCO CON ELOTE	ARROZ BLANCO	SOPA DE ESPAGUETI	N/A	N/A
PLATO FUERTE	CERDO CON VERDOLAGAS EN SALSA VERDE	PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA	HAMBURGUESA DE RES (2 PIEZAS)	TORTITAS DE POLLO EN SALSA VERDE	TACO ACORAZADO 4 PZAS. (MOLE, RAJAS CON CREMA, HUEVO DURO)
GUARNICION	N/A	VERDURAS AL VAPOR	PAPAS A LA FRANCESA	VERDURAS SALTEADAS	ENSALADA DE NOPALES
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos	N/A	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA	N/A	SALSA VERDE	SALSA ROJA	N/A	SALSA TAQUERA
POSTRE	MACEDONIA DE FRUTAS	CARLOTA DE LIMÓN	GELATINA DE UVA	DURAZNOS EN ALMIBAR	ATE
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS	N/A

COMIDA	DÍA 21	DÍA 22	DÍA 23	DÍA 24	DÍA 25
AGUA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE PIÑA	AGUA DE LIMÓN	AGUA DE NARANJA
SOPA	N/A	SOPA JULIANA	SOPA DE PASTA	SOPA DE PASTA	CONSOME DE POLLO
SOPA 1	ESPAGUETI ROJO	TORNILLO AL BURRO	ARROZ BLANCO CON GRANOS DE ELOTE	ARROZ ROJO	ARROZ ROJO

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PLATO FUERTE	PICADILLO	CERDO EN SALSA GUAJILLO CON NOPALES	PECHUGA EMPANIZADA	CROQUETAS DE ATÚN	MOLE VERDE CON POLLO
GUARNICION	PURE DE PAPA	ENSALADA DE LECHUGA CON PEPINO Y RABANOS	VERDURAS SALTEADAS	ENSALADA DE LECHUGA CON PEPINO Y RABANOS	ENSALADA DE LECHUGA CON PEPINO
FRIJOLES	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos
SALSA	SALSA ROJA CON CHILE MORITA	N/A	SALSA VERDE	SALSA ROJA	N/A
POSTRE	FRESAS CON CREMA	FLAN	GELATINA DE NARANJA	VOLTEADO DE PIÑA	CARLOTA DE LIMÓN
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS

COMIDA	DÍA 26	DÍA 27	DÍA 28	DÍA 29	DÍA 30
AGUA	AGUA DE TAMARINDO	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE GUAYABA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE LIMÓN
SOPA	SOPA DE VERDURAS	ARROZ ROJO CON CHICHAROS	SOPA DE LENTEJAS	CONSOME DE GARBANZOS	CREMA DE ZANAHORIA
SOPA 1	ARROZ BLANCO CON ELOTE	N/A	N/A	ESPAGUETI A LA CREMA	ARROZ ROJO
PLATO FUERTE	ALBONDIGAS EN CHIPOTLE	TORTITAS DE PAPA	ENTOMATADO DE POLLO	CHULETA AHUMADA (PZA)	PUNTAS DE BISTEC A LA MEXICANA CON PAPAS
GUARNICION	CALABAZAS SAUTE	ENSALADA DE LECHUGA Y PEPINOS	ENSALADA DE VERDURAS	ENSALADA DE JITOMATE CON LECHUGA	CRUTONES
FRIJOLES	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	N/A	FRIJOLES DE LA OLLA
SALSA	N/A	SALSA VERDE	SALSA ROJA	SALSA VERDE	SALSA VERDE
POSTRE	ATE	DURAZNOS EN ALMIBAR	GELATINA DE UVA	MACEDONIA DE FRUTAS	PLATANOS CON CREMA
TORTILLAS, TOSTADAS O GALLETAS SALADAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS	TORTILLAS

CENA	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
ATOLE, CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	TACOS DORADOS DE POLLO (4 PZAS)	TOSTADAS CAMPESINAS	ENSALADA CODITOS ATÚN CON VERDURA	HUEVO CON JAMÓN	PAPAS ALEMANAS
GUARNICION	CREMA, QUESO Y LECHUGA	CREMA, QUESO Y LECHUGA	N/A	N/A	N/A
FRIJOLES	FRIJOLES REFritos	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS
SALSA/CHILES	SALSA VERDE	SALSA ROJA	CHILES EN VINAGRES	SALSA ROJA	SALSA MORITA
PAN BLANCO O TOSTADAS	N/A	N/A	GALLETAS SALADAS	TORTILLA	PAN BLANCO
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

CENA	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ATOLE, CAFÉ O TÉ	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	ALAMBRE DE CARNES FRIAS	HOT DOG (2 PZAS)	CERDO AL PASTOR	TORTAS DE JAMÓN CON QUESO BLANCO 2 PZAS.	HUEVO CON SALCHICHA
GUARNICION	N/A	PICO DE GALLO	N/A	N/A	N/A
FRIJOLES	FRIJOLES REFRITOS	N/A	FRIJOLES GUIADOS	N/A	FRIJOLES REFRITOS
SALSA/CHILES	SALSA VERDE	CHILES EN VINAGRE	SALSA VERDE	CHILES EN VINAGRE	SALSA VERDE
PAN BLANCO O TOSTADAS	TORTILLA	N/A	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO			

CENA	DÍA 11	DÍA 12	DÍA 13	DÍA 14	DÍA 15
ATOLE, CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	QUESADILLAS CON RAJAS	GRINGAS	ENCHILADAS VERDES CON POLLO Y AGUACATE	SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO 2 PZAS.	ENSALADA RUSA CON POLLO
GUARNICION	N/A	N/A	N/A	VERDURAS AL VAPOR	N/A
FRIJOLES	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES REFRITOS C/QUESO	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES REFRITOS
SALSA/CHILES	SALSA VERDE	SALSA VERDE	SALSA ROJA	CHILES EN VINAGRE	CHILES EN VINAGRE
PAN BLANCO O TOSTADAS	N/A	N/A	N/A	N/A	PAN BLANCO
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

CENA	DÍA 16	DÍA 17	DÍA 18	DÍA 19	DÍA 20
ATOLE, CAFÉ O TÉ	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
PLATO FUERTE	TORTAS DE ESPINACA	TACOS DORADOS DE RES (4 PZAS)	CARNE DE CERDO AL PASTOR	ALAMBRE VEGETARIANO	SINCRONIZADAS DE JAMÓN CON QUESO
GUARNICION	N/A	CREMA, QUESO Y LECHUGA	CILANTRO, CEBOLLA Y LIMÓN	N/A	N/A
FRIJOLES	FRIJOLES GUIADOS	FRIJOLES GUIADOS	N/A	FRIJOLES REFRITOS	FRIJOLES GUIADOS
SALSA/CHILES	SALSA ROJA	SALSA ROJA DE CHILE MORITA	SALSA VERDE	SALSA ROJA CON CHILE MORITA	PICO DE GALLO
PAN BLANCO O TOSTADAS	TORTILLAS	N/A	TORTILLAS	TORTILLAS	N/A
PAN DULCE	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

CENA	DÍA 21	DÍA 22	DÍA 23	DÍA 24	DÍA 25
ATOLE, CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR
PLATO FUERTE	HOJALDRA DE MOLE 2 PZAS	FAJITAS MIXTAS	TACOS DARADOS DE PAPA (4 PZAS)	MOLLETES	ALAMBRE DE CARNES FRIAS

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

<b>GUARNICION</b>	N/A	N/A	CREMA, QUESO LECHUGA	PICO DE GALLO	N/A
<b>FRIJOLES</b>	FRIJOLES DE LA OLLA	FRIJOLES GUIADOS	N/A	N/A	FRIJOLES DE LA OLLA
<b>SALSA/CHILES</b>	N/A	SALSA MORITA	SALSA VERDE	N/A	SALSA ROJA
<b>PAN BLANCO O TOSTADAS</b>	N/A	PAN BLANCO	N/A	N/A	TORTILLA
<b>PAN DULCE</b>	PAN DULCE O PAN TOSTADO				

<b>CENA</b>	<b>DÍA 26</b>	<b>DÍA 27</b>	<b>DÍA 28</b>	<b>DÍA 29</b>	<b>DÍA 30</b>
<b>ATOLE, CAFÉ O TÉ</b>	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ	ATOLE DE SABOR	CAFÉ O TÉ
<b>PLATO FUERTE</b>	DOS TORTAS DE PIERNA	PASTEL AZTECA	TACOS DORADOS DE POLLO (4 PZAS)	TINGA DE POLLO	ENSALADA RUSA CON JAMÓN
<b>GUARNICION</b>	N/A	N/A	CREMA, QUESO Y LECHUGA	N/A	ACELGAS AL VAPOR
<b>FRIJOLES</b>	N/A	FRIJOLES REFritos	N/A	FRIJOLES GUIADOS	N/A
<b>SALSA/CHILES</b>	CHILES EN VINAGRE	SALSA VERDE	SALSA ROJA	SALSA VERDE	CHIPOTLES ADOBADOS
<b>PAN BLANCO O TOSTADAS</b>	N/A	PAN BLANCO	N/A	TOSTADAS	GALLETAS SALADAS
<b>PAN DULCE</b>	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO	PAN DULCE O PAN TOSTADO

### Condiciones para la preparación de los alimentos

- El agua de sabor deberá ser de fruta natural de temporada (endulzada con azúcar).
- El café debe ser sin azúcar y proporcionar los endulzantes.
- La carne que se utilice para preparar los alimentos deberá ser carne fresca.
- Las ensaladas deberán ser variadas, considerando algún aderezo o limón.
- Los productos lácteos y embutidos, deberán ser de marcas reconocidas y calidad probada.
- Los postres podrían variar entre gelatinas, flanes, volteado de piña, arroz con leche, durazno y piña en almíbar, fruta de mano, ate, etcétera.
- Evitar en la medida de lo posible, el exceso de grasa y condimentos, en las raciones entregadas.
- Utilizar exclusivamente agua de garrafón para realizar la preparación de alimentos.
- El menú que se apruebe para cada semana, deberá de ser el mismo para todos los comedores.
- Revisar el menú al inicio del contrato, y de ser necesario realizar algún cambio, sin afectar los complementos iniciales de lo que consta la ración.
- Adecuar lo que establece el menú conforme a la región sin cambio de proteína.

Las raciones mínimas y máximas corresponden a las cantidades requeridas.

AÑO 2023 (7 MESES)						
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RACIÓN</b>	<b>RACIONES MÍNIMAS DIARIAS</b>	<b>RACIONES MÁXIMAS DIARIAS</b>	<b>RACIONES MÍNIMAS TOTALES</b>	<b>RACIONES MÁXIMAS TOTALES</b>
<b>ÚNICA</b>	CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	Desayuno	700	1,000	149,800	214,000
		Comida	900	1,300	192,600	278,200
		Cena	600	850	128,400	181,900

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

AÑO 2024 (9 MESES)						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RACIÓN	RACIONES MÍNIMAS DIARIAS	RACIONES MÁXIMAS DIARIAS	RACIONES MÍNIMAS TOTALES	RACIONES MÁXIMAS TOTALES
UNICA	CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	Desayuno	700	1,000	191,800	274,000
		Comida	900	1,300	246,600	356,200
		Cena	600	850	164,400	232,900

**RESUMEN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS**

2023-2024 (16 MESES)						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RACIÓN	RACIONES MÍNIMAS DIARIAS	RACIONES MÁXIMAS DIARIAS	RACIONES MÍNIMAS TOTALES	RACIONES MÁXIMAS TOTALES
ÚNICA	CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	DESAYUNO	700	1,000	341,600	488,000
		COMIDA	900	1,300	439,200	634,400
		CENA	600	850	292,800	414,800

La **COMISIÓN**, proporcionará los espacios para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** prepare, sirva y entregue en los puntos establecidos.

Respecto de los montos se informa que se determinaron de la siguiente manera, en relación al total del personal autorizado al que se le otorga el servicio de comedor:

ESTADISTICA PERSONAL OPERATIVO	
CONCEPTO	CANTIDAD
PERSONAL OPERATIVO	1,764
PERSONAL APROXIMADO DIARIO	882
RACIONES EXTRAORDINARIAS DIARIAS PROMEDIO (CONSIDERADAS EN CASO DE OPERATIVOS O ACTIVIDADES FUERA DE LA PROGRAMACIÓN SEMANAL)	18

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, tendrá:

- ✓ Adecuar y mejorar las instalaciones proporcionadas por la **COMISIÓN** de acuerdo a las necesidades de operación; y en caso de desastres producidos por fenómenos naturales y/o emergencias sanitarias, realizar la instalación de cocinas y comedores alternos, asegurando tenerlas en buenas condiciones permanentemente.
- ✓ Contar con el mobiliario y comedores en óptimas condiciones en las instalaciones de: Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad (Alpuyeca, Tepalcingo y Tres Marías), Torre Morelos, C-5, Zona Nororiente (Cuauilla), Zona Oriente (Amayuca), Zona Sur Poniente (Galeana), Zona Centro Norte (La Joya), Ayudantía del C. Gobernador, Casa Morada, Torre Lomas.
- ✓ Contar en cada comedor con equipo de uso industrial donde y cuando se necesite, tal como congeladores, refrigeradores, estufas, licuadoras, hornos de microondas, batidoras, vajillas, cristalería, charolas, loza y cubiertos suficientes, considerando la reposición de los utensilios de manera mensual por el deterioro, merma, mal estado y faltante.
- ✓ Las instalaciones donde se preparen las raciones deberán fumigarse una vez al mes bajo la supervisión del área requirente, quien deberá estar presente cuando se lleven a cabo



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

dichas fumigaciones, para lo cual entregará un calendario mismo que será validado y autorizado por el titular de la Dirección General de Control de Gasto Operativo.

- ✓ Entregar a la Comisión Estatal de Seguridad Pública al inicio de la prestación del servicio y cada 6 meses, vía correo electrónico a la dirección [d.suministrosyservicios@morelos.gob.mx](mailto:d.suministrosyservicios@morelos.gob.mx), análisis clínico del personal del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** (Cultivo de uñas y manos, Exudado Faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, lecho ungüeoal, biometría hemática, reacciones febriles y química sanguínea de 12 elementos). En caso de resultar positivo el personal no podrá manipular los alimentos y deberá ser canalizado a su médico familiar.
- ✓ Se requiere desinfección de las cocinas y utensilios, al inicio de la prestación del servicio y una vez por semana.
- ✓ Entregar al inicio de la prestación del servicio y cada 6 meses, vía correo electrónico a la dirección [d.suministrosyservicios@morelos.gob.mx](mailto:d.suministrosyservicios@morelos.gob.mx) análisis bacteriológico del agua que se utiliza para la elaboración de los alimentos, que cumplan con los límites permisibles (organismos coliformes totales, coliformes fecales y cloro residual libre), establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 y/o en la NOM-201-SSA1-2015.

A) Atendiendo a los distintos puntos de entrega, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá acreditar con original o copia certificada y copia simple para su cotejo de facturas o contrato de arrendamiento de al menos **ocho unidades vehiculares** disponibles de modelos no mayor a diez años que se encuentre en condiciones mecánicas óptimas y de uso exclusivo para la transportación de los alimentos en los sitios de entrega solicitados por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, para atender los servicios solicitados en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá cumplir con las siguientes normas y/o certificados, con la finalidad de contar con la calidad en el servicio:

Nº	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
01	NMX-F-605-NORMEX-2018	<p><b>Alimentos-manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del distintivo "H"</b></p> <p>Norma aplicable a los establecimientos fijos que se dedican al manejo de alimentos y bebidas en todas sus fases: recepción, almacenamiento, preparación y servicio en el territorio mexicano.</p> <p>Debiendo presentar copia simple y original o copia certificada para cotejo, del certificado vigente y/o que se encuentre en trámite de renovación referente al Distintivo "H"</p>
02	NOM-251-SSA1-2009	<p><b>Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</b></p> <p>El servicio de comedor que se requiere, deberá acreditar el cumplimiento de la norma con los siguientes documentos en copia simple legible y original o copia certificada para cotejo de:</p> <p>1.- Resultado de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de al menos 6 alimentos preparados en un comedor operado actualmente por el prestador del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mesofilicos aerobios</li> <li>• E. Coli</li> <li>• Salmonella</li> <li>• Staphylococcus aureus</li> <li>• Humedad</li> <li>• Grasa y proteína</li> </ul> <p>2.- Auditoría Sanitaria de sus instalaciones operativas y un comedor operado actualmente por el prestador del servicio, en cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009, reflejando que las instalaciones operativas y el comedor que acredita cumple al 100% con las condiciones de</p>

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>seguridad e higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana mencionada.</p> <p>3.- Resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 6 superficies inertes realizados al equipo y utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc.</p> <p>4.- Resultados de los análisis del agua de la llave y filtro, que cumplan con los límites permisibles, establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 y en la NOM-201-SSA1-2015.</p> <p>5.- Resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A. C. (E.M.A.), a la totalidad de la plantilla de personal solicitada en las presentes bases, mismos que deberán incluir al menos los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exudado faríngeo.</li> <li>• Coproparasitoscópico en serie de tres.</li> <li>• Coprocultivo.</li> <li>• Química sanguínea de 12 elementos.</li> <li>• Reacciones febriles.</li> <li>• Biometría hemática.</li> <li>• Lecho ungüéal.</li> <li>• Cultivo de uñas y manos.</li> </ul> <p>Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la <b>NOM-251-SSA1-2009</b>, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido</p>
03	ISO 22000:2018	<p><b>Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos</b></p> <p>Presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, del certificado vigente expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, y además copia simple y original o copia certificada para cotejo que acredite el cumplimiento de la NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019; el alcance del certificado deberá estar relacionado con el servicio de alimentos, anexando copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del Organismo Certificador.</p> <p>Adjuntando además carta de autenticidad del certificado expedida por el Organismo de Certificación que emitió dicho certificado, que incluya los datos del contacto de este, y en la cual se indique expresamente que el Organismo de Certificación cuenta con la autorización por parte de la E.M.A. para expedir dicho certificado.</p>
04	ISO 28001:2007	<p><b>Seguridad de la cadena de suministro</b></p> <p>Presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, del certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Seguridad para la Cadena de Suministro, de conformidad con el ISO 28001:2007, y de la Norma NMX-W-188-SCFI-2021, correspondiente a sus instalaciones operativas, expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad E.M.A., como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Seguridad para la Cadena de Suministro; el alcance del certificado otorgado al prestador del servicio deberá estar relacionado con el ramo de alimentos. Anexar copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del Organismo de Certificación.</p> <p>Adjuntando además carta de autenticidad del certificado, expedida por el Organismo de Certificación que emitió el certificado solicitado que incluya los datos del contacto de éste y en la cual se indique expresamente que el Organismo de Certificación cuenta con la autorización por parte de la E.M.A. para expedir dicho certificado.</p>
05	"TIF", CERTIFICADO TIPO INSPECCIÓN FEDERAL	<p>Presentar copia simple y original o copia certificada para cotejo de los resultados de los análisis hormonales de clenbuterol de los cárnicos (res, cerdo y pollo), en los cuales se indiquen que se encuentran libres de dicha sustancia, expedidos a nombre del prestador del servicio o del establecimiento T.I.F. de donde proceden los cárnicos. Los análisis deberán ser realizados por un Laboratorio acreditado en la rama de sanidad agropecuaria, acreditado ante la E.M.A. y que cuenten con una antigüedad de haberse realizado no mayor a tres meses a la fecha de la formalización del contrato, anexando copia legible de la acreditación vigente ante la E.M.A. del laboratorio de sanidad agropecuaria.</p>

Contrato abierto número DGPAC/SER17/2023, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Además, deberá acreditar que los cárnicos de (res, cerdo y pollo) y embutidos que suministran sus proveedores T.I.F., cuenten con el respectivo aviso de movilización y hoja de trabajo; con ello se acreditará fehacientemente que el traslado de dichos productos cumple con la normatividad vigente de sanidad animal, que permite garantizar la calidad e higiene de los productos que se utilizarán en la preparación de los alimentos.</p> <p>Así mismo, se debe incluir original y/o copia certificada de la certificación Tipo Inspección Federal (T.I.F.), a nombre de su proveedor T.I.F., vigente y correspondiente al domicilio de sus instalaciones operativas, expedida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).</p> <p>Además, deberá presentar la última actualización del directorio de establecimientos T.I.F., publicado por el SENASICA para comprobar que la certificación de los establecimientos T.I.F. de sus proveedores de productos cárnicos y embutidos se encuentran vigentes.</p>
06	ISO 45001:2018	<p><b>NMX-SAST-45001-IMNC-2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p> <p>El prestador del servicio debe ser responsable de la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados, y de las otras personas que puedan verse afectadas por las actividades que realizan. Dicha responsabilidad incluye la promoción y la protección de la salud, ya sea física o mental</p> <p>Garantizando la disminución del número de accidentes laborales y enfermedades profesionales gracias a la gestión de los riesgos identificados mediante una planificación preventiva. Esto beneficia la correcta prestación del servicio de alimentación, al evitar los riesgos laborales de cada empleado que es puesto a disposición en cada comedor, por lo que considerando las habilidades que ellos desarrollan, tiene un efecto en la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio., para lo cual deberá presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo del certificado que demuestre el cumplimiento de la <b>NMX-SAST-45001-IMNC-2018</b>.</p>
07	ISO 37001:2016	<p><b>Sistema de Gestión Antisoborno-Anti-Bribery Management Systems</b></p> <p>Garantizar que cuenta con una serie de medidas que mejoran su capacidad de prevención, detección y tratamiento del riesgo de soborno, garantizando su compromiso dentro de sus propias operaciones, además de aquellas que realiza con sus clientes o usuarios en toda su cadena de valor.</p> <p>Con ello, se evita el riesgo de soborno por tráfico de insumos, reducción de su calidad en la adquisición o de aquellos utilizados en la elaboración de alimentos, otorga seguridad al demostrar que cuenta con controles que dar firmeza al compromiso que tiene para que todos los empleados realicen sus actividades sin caer en malas prácticas durante cualquiera de las actividades que desarrolla en la prestación del servicio.</p>
08	certificados vigentes de conformidad con las normas y guías siguientes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1)Guía de Acción para los centros de trabajo ante el COVID-19.</li> <li>2)Lista de comprobación ante el COVID-19 Retorno al trabajo.</li> <li>3)Guías sobre la preparación de los lugares de trabajo ante el COVID-19.</li> <li>4)Cartilla de las mejores prácticas para la prevención del COVID-19.</li> <li>5)Guía para implementar el teletrabajo en los centros de trabajo en el marco de las acciones para enfrentar el COVID-19. STPS</li> <li>6)NOM-001-STPS-2008. Edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo. Condiciones de seguridad.</li> <li>7)NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.</li> <li>8)NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.</li> <li>9)NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.</li> <li>10)NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Identificación, análisis y prevención.</li> <li>11)NOM-036-STPS-2018. Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo-Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas.</li> <li>12) "El Licitante" debe presentar el Distintivo ELSSA (Entornos Laborales Seguros y Saludables) 2023 vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad de promover entornos laborales seguros y saludables, enfocados a la prevención de los principales problemas de salud por riesgos de trabajo y enfermedad en general.</li> </ol> <p>Lo anterior con el fin de garantizar el retorno seguro a la nueva normalidad de sus trabajadores, lo que asegura en la instalación de los diversos comedores, las mejores prácticas para la contención del riesgo de contagio de COVID-19.</p>



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Este debe de estar emitido por una casa certificadora, cuyo alcance cubra los servicios asociados al citado requerimiento.</p> <p>Debido al riesgo creciente que esta enfermedad presenta para la seguridad, la salud y el bienestar de las personas en todas las áreas de trabajo físico. Este documento proporciona un único conjunto genérico de directrices que complementan esta información y apoyan los principios de que:</p> <p>— las medidas razonables para gestionar los riesgos que surgen de COVID-19, son o serán implementadas a fin de proteger la seguridad y la salud de las personas</p>
--	--	---

- A) Deberá contar de lunes a domingo y días festivos con la plantilla suficiente para cubrir las necesidades en los 12 comedores con cocina, 1 cocina y 45 puntos de entrega, debiendo contar además con personal necesario para atender cualquier contingencia u operativo extraordinario durante las 24 horas, los 7 días de la semana.
  - B) Deberá garantizar que, en caso de una emergencia sanitaria, como la generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), acatará las acciones extraordinarias de higiene que se establezcan por las Instituciones Federales, Estatales y Municipales.
- ✓ Durante la vigencia del contrato, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá designar un ejecutivo de cuenta para resolver cualquier situación de emergencia respecto al servicio de comedor, mismo que deberá estar disponible las 24 horas de los 7 días de la semana.

El servicio de comedor, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- ✓ Garantizar que la atención de su personal sea amable y cortés con el personal que solicite el servicio.
- ✓ En caso de contingencias deberá contar con cocinas alternas para cubrir cualquier necesidad en la entrega de las raciones alimenticias, principalmente en los Municipios de la zona metropolitana (Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec) y en el lugar que se le solicite dentro del Estado de Morelos, y los límites con los Estados de la periferia territorial.
- ✓ El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá cubrir por cuenta propia el consumo de gas L.P. para la preparación de raciones alimenticias, debiendo presentar calendario de abastecimiento de los tanques estacionarios ubicados en cada cocina con comedor.
- ✓ El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar las raciones alimenticias en los sitios de entrega señalados en el presente contrato y/o en los sitios de los operativos policiales, que en su oportunidad se le señalen; los alimentos deberán entregarse en empaques ecológicos o biodegradables como lo indica la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con separaciones cuando así se requiera, debiendo tomar las medidas necesarias para que los alimentos lleguen en óptimas condiciones de consumo y a temperatura adecuada.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la entrega de los alimentos en los puntos establecidos dentro de los siguientes horarios:

- Desayuno:** de 7:30 a 9:30 horas.
- Comida:** de 13:00 a 15:00 horas.
- Cena:** de 19:00 a 20:30 horas.
- De lunes a domingo**

Lo anterior, con la finalidad de que los alimentos se encuentren listos para su consumo, dentro de los siguientes horarios:



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**Desayuno:** de 8:00 a 10:00 horas.

**Comida:** de 13:30 a 16:00 horas.

**Cena:** de 19:30 a 21:00 horas.

**De lunes a domingo**

Nota: existe una diferencia de 30 minutos entre la hora de preparación y el consumo de manera escalonada.

Horarios consumo de alimentos dentro de los comedores de lunes a domingo:

**Desayuno:** de 8:00 a 10:00 horas.

**Comida:** de 14:00 a 16:00 horas.

**Cena:** de 19:00 a 21:00 horas.

Por lo que respecta a los horarios de Desayuno, Comida y Cena de la Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad, podrá variar dependiendo de los cursos de capacitación y la programación de los mismos, para la cual la **COMISIÓN** deberá enviar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la programación con 24 horas de anticipación.

Para determinar el número de raciones que se servirán diariamente, la Dirección General de Control de Gasto Operativo notificará el día viernes de cada semana a la empresa, el número de raciones que deberán entregarse correspondientes a la semana siguiente. Así mismo, personal de la Dirección General de Control de Gasto Operativo, verificará periódicamente que los alimentos cumplan con las características y gramajes ofrecidos por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en calidad y cantidad. En caso de existir alguna modificación (aumentos y/o disminuciones) en la programación de raciones, se informará por correo electrónico y vía telefónica al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con un mínimo de 12 horas de anticipación.

Las raciones proporcionadas durante la prestación del servicio, deberán estar validadas por un nutriólogo (a) con un nivel profesional de licenciatura en nutrición o carrera afín debidamente acreditado, quien deberá considerar que el contenido calórico esté equilibrado y de acuerdo al desgaste físico que realiza el personal de la **COMISIÓN**.

Las raciones requeridas durante los operativos emergentes, preferentemente deberán ser raciones secas (tortas, sándwiches, baguette o cualquier otro similar, considerando 2 piezas de cualquiera que sea la opción), fruta que genere poco o nada de residuos, como guayaba, manzana o pera, postre y 2 bebidas embotelladas (agua).

Tratándose operativos extraordinarios, la Dirección General de Control de Gasto Operativo, podrá realizar la solicitud vía telefónica de las raciones de: Desayuno y/o, Comida y/o Cena al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con dos horas previas a la hora en que sea necesaria la entrega de las mismas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá retirar diariamente, la basura que se genere tanto en los comedores como en los puntos establecidos, lo que en caso de generar un costo adicional, este será cubierto por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**; así mismo, mantener las instalaciones y mobiliario limpios durante y después de la entrega de cada tipo de ración (desayuno, comida y cena).

De forma mensual el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y la Dirección General de Control de Gasto Operativo, realizarán una conciliación de las cantidades de raciones servidas, lo que servirá de base para emitir la factura correspondiente. En caso de que existan discrepancias, se tomará como base



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

los requerimientos realizados (programaciones semanales), las listas de asistencia y los vales de entrega de raciones, que para tal fin lleve a cabo la **COMISIÓN** y el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, otorgará el servicio en las áreas y al personal que se encuentre autorizado, lo cual deberá validarse por parte de la Dirección General de Control de Gasto Operativo.

La **COMISIÓN** a través de la Dirección General de Control de Gasto Operativo, podrá emitir un reporte evaluando la calidad de las raciones otorgadas. En caso de que se detecten anomalías o incumplimiento de lo establecido, será motivo de rescisión del contrato.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberá diariamente, recabar una muestra de las raciones servidas y resguardarla por un periodo de 72 horas. En caso de ser necesario o a petición de la **COMISIÓN**, estas deberán ser enviadas al laboratorio que la **COMISIÓN** elija para el análisis bacteriológico correspondiente, y los resultados deberán ser entregados a la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Los costos que se generen para tal acción, deberán ser cubiertos por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

La **COMISIÓN**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la prestación del **SERVICIO** que se describe en el presente contrato y se desglosa de la siguiente forma:

PARTIDA	RACIÓN	PRECIO UNITARIO	DÍAS DE SERVICIO	RACIONES MÍNIMAS DIARIAS	RACIONES MÁXIMAS DIARIAS	RACIONES MÍNIMAS TOTALES	RACIONES MÁXIMAS TOTALES	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
ÚNICA	Desayuno	\$57.66	214	700	1,000	149,800	214,000	\$8,637,468.00	\$12,339,240.00
	Comida	\$77.27	214	900	1,300	192,600	278,200	\$14,882,202.00	\$21,496,514.00
	Cena	\$48.69	214	600	850	128,400	181,900	\$6,251,796.00	\$8,856,711.00
SUBTOTAL								\$29,771,466.00	\$42,692,465.00
IVA								\$4,763,434.56	\$6,830,794.40
TOTAL 2023 (214 DIAS)								\$34,534,900.56	\$49,523,259.40

PARTIDA	RACIÓN	PRECIO UNITARIO	DÍAS DE SERVICIO	RACIONES MÍNIMAS DIARIAS	RACIONES MÁXIMAS DIARIAS	RACIONES MÍNIMAS TOTALES	RACIONES MÁXIMAS TOTALES	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
UNICA	Desayuno	\$57.66	274	700	1,000	191,800	274,000	\$11,059,188.00	\$15,798,840.00
	Comida	\$77.27	274	900	1,300	246,600	356,200	\$19,054,782.00	\$27,523,574.00
	Cena	\$48.69	274	600	850	164,400	232,900	\$8,004,636.00	\$11,339,901.00
SUBTOTAL								\$38,118,606.00	\$54,662,315.00
IVA								\$6,098,976.96	\$8,745,970.40
TOTAL 2024 (274 DIAS)								\$44,217,582.96	\$63,408,285.40



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		AÑO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
IMPORTE	TOTAL	2023	\$34,534,900.56	\$49,523,259.40
IMPORTE	TOTAL	2024	\$44,217,582.96	\$63,408,285.40
		TOTAL	\$78,752,483.52	\$112,931,544.80

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la **cantidad mínima** total de **\$29,771,466.00** (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de **\$4,763,434.56** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un **GRAN TOTAL DE \$34,534,900.56** (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 56/100 M.N.); y la **cantidad máxima** total de **\$42,692,465.00** (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de **\$6,830,794.40** (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un **GRAN TOTAL DE \$49,523,259.40** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.); montos correspondientes a los meses de **junio a diciembre 2023**, por la prestación del servicio descrito en este contrato, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la **cantidad mínima** total de **\$38,118,606.00** (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de **\$6,098,976.96** (SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un **GRAN TOTAL DE \$44,217,582.96** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.); y la **cantidad máxima** total de **\$54,662,315.00** (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de **\$8,745,970.40** (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un **GRAN TOTAL DE \$63,408,285.40** (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.); montos correspondientes a los meses de **enero a septiembre de 2024**, por la prestación del servicio descrito en este contrato, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la COMISIÓN, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

Con fundamento en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a considerar la **retención del 2 al millar** en cada uno de



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

los pagos, en sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), y a su vez el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, verificará que los comprobantes fiscales contemplen dicha retención, antes de la tramitación del o los pagos correspondientes.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento de este contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será debidamente programado, lo que incluye los gastos directos e indirectos que se causen con motivo de la contratación.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** El **"PODER EJECUTIVO"** pagará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** de manera mensual, a mes vencido, a contra entrega de las facturas originales, sin errores en importes y escritura, dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, previa revisión y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dicho pago se realizará a través de la Tesorería General del Estado.

En el caso de que la factura entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago, presente errores o deficiencias, el **"PODER EJECUTIVO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

**"LAS PARTES"** aceptan que la **"PODER EJECUTIVO"** podrá descontar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **COMISIÓN**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: **Gobierno del Estado de Morelos.**  
 RFC.: **GEM720601TW9**  
 Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.**

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la entrega del **SERVICIO** objeto del presente contrato en los siguientes comedores y puntos de entrega:

No.	COMEDORES CON COCINA	UBICACIÓN	SERVICIO QUE PRESTA	NUMERO DE MESAS Y SILLAS
1	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública con Sede en Alpuyeca	Km. 00.4+500, Carretera Federal Grutas Alpuyeca, Colonia Cuaxcomac, C.P. 62790, Municipio de Xochitepec, Morelos.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	15 mesas, 120 sillas
2	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública con Sede en Tepalcingo	Entre las calles Ciprés y Camino de Herradura Tenango, Col. Tulipanes, C.P. 62920, Tepalcingo Morelos.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	6 mesas, 48 sillas
3	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública con Sede en Tres Marías	Km. 47 Carretera Federal México-Cuernavaca, C.P. 62510, Huitzilac, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	6 mesas, 48 sillas

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

4	Zona Nororiente (Cuautla)	Base Cuautla, Carretera Federal Cuautla-México y Calle Libertad Col. Tetelcingo, C.P. 62751, Municipio de Cuautla, Mor.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	4 mesas, 32 sillas
5	Zona Oriente (Amayuca)	Base Amayuca Crucero de Cuatro Caminos de Amayuca, C.P. 62972, Municipio de Jantetelco	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	3 mesas, 24 sillas
6	Zona Sur Poniente (Galeana)	Base Galeana Crucero Carretera Tequesquitengo-Tehuixtla, Col. Galeana, C.P. 62785, Municipio de Zacatepec, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	3 mesas, 24 sillas (área de comedor)
7	Zona Centro Norte (La Joya)	Base La Joya Km. 16.5 Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla, Col. Amador Salazar, C.P. 62733, Municipio de Yautepec, Mor.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	3 mesas, 24 sillas (área de comedor)
8	Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo "C5" (comedor con cocina y cocina alterna)	Carretera Zapata-Temixco sin número, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Municipio de Emiliano Zapata, Mor.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	6 mesas, 48 sillas
9	Torre Morelos	Autopista Acapulco-México km. 102+900, Colonia Granjas Mérida, C.P. 62790, Municipio de Temixco, Morelos	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	10 mesas, 80 sillas
10	Casa Morelos (Ayudantía del C. Gobernador)	Calle Chimalacatlan No. 161, Colonia Reforma, C.P. 62260, Municipio de Cuernavaca, Mor.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	2 mesas, 20 sillas
11	Casa Morada	Privada de los Estrada N° 6, Colonia Lomas de la Selva, municipio de Cuernavaca. Morelos.	(Desayuno, comida y cena conforme a requerimientos) Entrega de alimentos	3 mesas, 30 sillas
12	Torre Lomas	Calle Nueva Inglaterra esquina con San Salvador, Colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos, CP. 62240	Entrega de Raciones (Desayuno, comida y cena) conforme a requerimientos	3 mesas, 30 sillas

No.	PUNTOS DE ENTREGA	UBICACIÓN
1	Ocuiluco:	Plaza Principal sin número, del Barrio de Tecamachalco, C.P. 62850, Municipio de Ocuiluco, Mor.
2	Ciudad Ayala	Calle Miguel Hidalgo sin número Colonia Centro, C.P. 62700, Municipio de Ayala, Mor.
3	Cuautla	Calle 5 Norte s/n esq. Av. Ejercito Libertador Colonia, Plan de Ayala, C.P. 62743, Municipio de Cuautla Morelos.
4	Totolapan	Calle Alarcón Norte número 1, Colonia Totolapan, C.P. 62830, Municipio de Totolapan, Mor.
5	Yecapixtla	Boulevard Las Palmas sin número, Colonia Centro, C.P. 62820, Municipio de Yecapixtla, Mor.
6	Atlatlahucan	Av. km 88 s/n col. km 88 esquina carretera Federal México-Cuautla, C.P. 62844, Municipio de Atlatlahucan, Mor.
7	Tlalnepantla	Plaza de La Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 62530, Municipio de Tlalnepantla, Mor.
8	Tetela del Volcán	Calle 10 de mayo sin número, Colonia Centro, C.P. 62800, Municipio de Tetela del Volcán, Mor.
9	Tlayacapan	Calle Justo Sierra Esquina Cuauhtémoc sin número Colonia Centro, C.P. 62540, Municipio de Tlayacapan, Mor.
10	Hueyapan	Calle Matamoros sin número, C.P. 62810, Barrio San Miguel Hueyapan, Mor.
11	Personal de la Policía Montada:	Se entregan en el Municipio de Yecapixtla: Boulevard Las Palmas sin número, Colonia Centro, C.P. 62820, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

12	Axochiapan	Av. Cristóbal Colon número 245, Colonia Industrial, C.P. 62950, Municipio de Axochiapan, Mor.
13	Jantetelco	Calle Reforma s/n Colonia Centro, C.P. 62970, Municipio de Jantetelco, Mor.
14	Temoac	Calle 21 de marzo, Colonia Centro, C.P. 62870, Municipio de Temoaac, Mor.
15	Jonacatepec	Plaza Emiliano Zapata sin número, Colonia Centro, C.P. 62930, Municipio de Jonacatepec, Mor.
16	Zacualpan de Amilpas	Calle Constitución sin número, Colonia Centro, C.P. 62890, Zacualpan de Amilpas, Mor.
17	Tepalcingo	Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 62920, Municipio de Tepalcingo, Mor
18	Personal de la Policía Montada	Av. Cristóbal Colon número 245, Colonia Industrial, C.P.62950, Municipio de Axochiapan, Mor.
19	Zacatepec	Boulevard 17 de abril número 50, Colonia Guadalupe Victoria, C.P. 62785, Municipio de Zacatepec, Mor.
20	Amacuzac	Carretera federal Cuernavaca-Taxco 42+500, Colonia San Gabriel Las Palmas, C.P. 62642, Municipio de Amacuzac, Mor.
21	Coatlán del Río	Av. Morelos sin número, Colonia Centro, C.P. 62610, Municipio de Coatlán del Río, Mor.
22	Jojutla	Calle Tallas Enrique sin número Colonia Centro, C.P. 62900, Municipio de Jojutla, Mor.
23	Mazatepec	Av. Emiliano Zapata sin número, Colonia El Florido, C.P. 62630, Municipio de Mazatepec, Mor.
24	Miacatlán	Carretera Cuernavaca-Grutas, Colonia Linares, C.P. 62600, Municipio de Miacatlán, Mor.
25	Puente de Ixtla	Calle Jesús García Corona sin número, Colonia Norte, C.P. 62665, Municipio de Puente de Ixtla, Mor.
26	Xoxocotla	Calle Constituyentes sin número., Colonia Centro, C.P. 62670, Municipio de Xoxocotla, Mor.
27	Tetecala	Calle No Reelección, Plaza de La Constitución Centro, C.P. 62620, Municipio de Tetecala, Mor.
28	Tlaltizapan	Carretera Tlaltizapan-Ticuman sin número, Colonia Ampliación Ticuman, C.P. 62773, Municipio de Tlaltizapan Mor.
29	Coatetelco	Avenida Miguel Hidalgo sin número, Colonia Benito Juárez, C.P. 62606, Municipio de Coatetelco, Mor.
30	Personal del Jurídico	Se entregan en la fiscalía, Libramiento Jojutla-Zacatepec, sin número, Colonia Álamos, Casa Blanca, C.P. 62900, Municipio de Jojutla, Mor.
31	Tlaquilttenango	Av. Lorenzo Vázquez, sin número, Barrio La Cantora, C.P.62984, Municipio de Tlaquilttenango, Mor.
32	Yautepec	Carretera Cuernavaca-Cuautla Esquina Revolución Col. Atlihuayan, C.P. 62730, Municipio de Yautepec, Mor.
33	Emiliano Zapata	Carretera Emiliano Zapata-Tezoyuca sin número, Poblado de Tezoyuca, C.P. 62765, Municipio de Emiliano Zapata, Mor.
34	Tepoztlán	Av. Revolución Esquina Allende número 52, Barrio San José, C.P. 62550, Municipio de Tepoztlán, Mor.
35	Policía Montada	Carretera Zapata-Temixco sin número, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Municipio de Emiliano Zapata, Mor.
36	Congreso del Estado de Morelos	Calle Dr. Guillermo Gándara No. 510, Colonia Amatitlán, C.P. 62410, Municipio de Cuernavaca, Mor.
37	Congreso del Estado de Morelos con Sede en la Calle Cataluña	Calle Cataluña No. 25 Col. Maravillas, C.P. 62230, Municipio de Cuernavaca, Mor.
38	Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos "IEBEM"	Calle Nueva China, sin número, Colonia Lomas de Cortes, C.P. 62240, Municipio de Cuernavaca, Mor.
39	Palacio de Gobierno (Escultas del Secretario de Gobierno y Alfileres)	Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 6200, Municipio de Cuernavaca, Mor.

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

40	ERUM (Base Zapata)	Av. Emiliano Zapata No. 803, Colonia Buena Vista, C.P. 62130, Municipio de Cuernavaca, Mor.
41	UECS Unidad Especializada Antisecuestro, (personal de la guardia y de Investigación)	Av. Plan de Ayala y entrada a la Autopista México, No. 95-, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62370, Municipio de Cuernavaca, Mor.
42	UECS Unidad Especializada Antisecuestro, (personal de la Dir. de Operaciones Especiales)	Av. Plan de Ayala y entrada a la Autopista México, No. 95-, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62370, Municipio de Cuernavaca, Mor.
43	UECS Unidad Especializada Antisecuestro, (Personal del ERUM)	Av. Plan de Ayala y entrada a la Autopista México, No. 95-, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62370, Municipio de Cuernavaca, Mor.
44	UECS Unidad Especializada Antisecuestro, (Personal del Grupo Fuerza de Reacción Inmediata)	Av. Plan de Ayala y entrada a la Autopista México, No. 95-, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62370, Municipio de Cuernavaca, Mor.
45	Tabachines	Autopista México-Acapulco km 93.5, Paseo Tabachines No. 60 Fracc. Los Tabachines, C.P. 62498, Municipio de Cuernavaca, Mor.

En caso de que se adicione o se modifique algún punto de entrega (cambio de ubicación), la Dirección General de Control de Gasto Operativo informará al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** con 24 horas de anticipación para que realice los ajustes necesarios en la entrega de las raciones.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá enviar el menú semanal propuesto los días jueves para revisión y validación de la Dirección General de Control de Gasto Operativo, con el fin de que dicha área autorice el día siguiente (viernes), y una vez aprobado, será el menú que se otorgue para la siguiente semana, debiendo publicarlo y presentar un display en cada uno de los comedores para conocimiento de todo el personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

La **COMISIÓN** proporciona los siguientes espacios en donde el prestador del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** podrá realizar la preparación de las raciones:

- Base Galeana. - Crucero Carretera Tequesquitengo-Tehuixtla, Col. Galeana Zacatepec, Morelos C.P. 62785.
- Base Cuautla. - Carretera Federal Cuautla-México y calle Libertad Col. Tetelcingo, Cuautla, Morelos C.P. 62751.
- Base La Joya. - Km. 16.5 Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla, Col. Amador Salazar, La Joya, Yautepec, Morelos C.P. 62733.
- Base Amayuca. - Crucero de Cuatro Caminos de Amayuca, Municipio de Jantetelco C.P. 62972.
- Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad sede Alpuyeca. - Km. 00.4+500 Carretera Federal Grutas Alpuyeca, Colonia Cuaxcomac Municipio de Xochitepec Morelos C.P. 62790.
- Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad sede Tepalcingo. - entre las calles de Ciprés y Camino de Herradura Tenango, Col. Tulipanes, Tepalcingo, Morelos C.P. 62920.

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad sede Tres Marías. - Km. 47 Carretera Federal México-Cuernavaca, Huitzilac, Morelos C.P. 62510.
- Casa Morada. - Privada de los Estrada, número 6, colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos C.P. 62270.
- Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo "C5", carretera Zapata-Temixco s/n, colonia Palo Escrito, Emiliano Zapata C.P. 62765.
- Torre Morelos. - Autopista Acapulco-México KM. 102 + 900 Colonia Granjas Mérida, Poblado de Acatlipa, Temixco, Morelos C.P. 62790.
- Ayudantía del C. Gobernador. - Calle Chimalacatlan núm. 161, Col. Reforma, Cuernavaca, Morelos C.P. 62260.
- Torre Lomas. - Calle Nueva Inglaterra esquina con San Salvador, Colonia Lomas de Cortes Cuernavaca, Morelos C.P. 62240.

El "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" será el responsable del costo del transporte de los insumos, necesarios para la prestación del servicio, desde su punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren hasta los puntos de entrega de acuerdo al presente contrato. Debiendo contratar los seguros y responsabilizándose el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", por cualquier daño provocado por el transporte y maniobra de los productos necesarios para la prestación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción IX de la **LEY**, la recepción del **SERVICIO** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características del **SERVICIO** sean idénticas a las ofrecidas, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptadas las raciones que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales se entenderá que el **SERVICIO** ha sido recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello, nombre y firma de entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para el seguimiento de este contrato, designa como administrador del mismo al titular de la Dirección General de Control de Gasto Operativo adscrita a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, quien en este acto acepta el cargo.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de la persona designada como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la persona que lo sustituya será quien cubra esa administración, confiriéndosele las obligaciones del presente contrato.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, la **COMISIÓN** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la contratación del servicio, nombrando por su parte al personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para que verifique que la prestación del **SERVICIO** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Las inconsistencias del servicio deberán ser notificadas al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** a través de los medios acordados entre **“LAS PARTES”**, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas o modificadas.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones del **SERVICIO** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuente con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a entera satisfacción del **AREA REQUERENTE**, se aplicaran las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega del **SERVICIO** en la forma, términos y tiempo pactados a entera satisfacción del **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para el **“PODER EJECUTIVO”**.

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** En términos de los artículos 75 fracción III y 76 de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el **20% (veinte por ciento) del monto máximo total** del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

En términos de lo anterior, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** otorga a favor del **“PODER EJECUTIVO”**, la garantía expedida por **SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A.**, de fecha primero de junio del dos mil veintitrés, con número de fianza [REDACTED], por un monto de \$22,586,308.96 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 96/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del monto máximo total del presente contrato.

La póliza aludida en el párrafo anterior, corresponde al monto para garantizar el servicio al que se refiere el presente contrato durante la anualidad dos mil veintitrés; en consecuencia y en términos de lo que establece el artículo 62 del **REGLAMENTO**, el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se obliga a exhibir ante la **CONVOCANTE**, en un término no mayor de diez días naturales contados a partir del inicio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, la póliza de cumplimiento que garantice el servicio durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Ambas Pólizas de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito la **“PODER EJECUTIVO”**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **“LAS PARTES”** se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas en el presente contrato, y para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **“PODER EJECUTIVO”**.

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La asunción de la institución afianzadora deberá de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del **SERVICIO**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al mismo.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestas por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento de este contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuenta con póliza de seguro de responsabilidad civil por la cantidad de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, la cual garantiza al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con independencia de la responsabilidad penal que pudiera surgir, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones de la misma, la cual deberá de ser presentada ante las oficinas del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Mismo documento que será anexado al presente contrato identificado como Anexo "A".

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, se encuentra obligado a mantener vigente la presente póliza durante la vigencia del presente contrato, en los términos y condiciones, en caso de retraso u omisión de su renovación, será causa de rescisión del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de junio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO”.** Basándose en su experiencia y conocimiento se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato y lo señalado por la **LEY**;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los **SERVICIOS**, objeto de este contrato;
- c) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y al “**PODER EJECUTIVO**”, quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue al “**PODER EJECUTIVO**” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del **SERVICIO** objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del **SERVICIO**;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos de este contrato;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en este instrumento jurídico, y;
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 de la Reglamentación

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PODER EJECUTIVO”.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se compromete a:

- a) Verificar que el **SERVICIO** prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” realice el **SERVICIO** en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el presente contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la Convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente contrato o de sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada de este contrato en caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas;
- j) Informar por escrito a la Convocante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, e;
- k) Informar por escrito a la convocante una vez que el área requirente haya recibido los servicios a entera satisfacción.

#### **DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

En caso de que existan diferencias entre el servicio ofertado y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento de la calidad del **SERVICIO** que tenga que ser substituido por otro de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos en un plazo no mayor a dos horas, a partir de la notificación vía telefónica al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en apego al artículo 71 de la **LEY**.

El servicio deberá ser entregado y transportado por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** de manera fácil y segura de forma tal, que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** pueda verificar la manipulación correcta de los alimentos en cada área. Así mismo el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá confirmar que se entregan las raciones pactadas por porción, gramaje y tipo de menú utilizando los sistemas de medición que resulten convenientes.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte del **SERVICIO**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad al artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierdan el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la contratación y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"** cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación del servicio, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes cuando concurren razones de interés general, o bien, por obtener la emisión del fallo de la licitación del servicio, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de informalidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUIRENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en el **SERVICIO** en los términos y condiciones pactados, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por los artículos 60, fracción IX, 70 de la **LEY** y 66 del **REGLAMENTO**.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya el suministro en los casos estipulados en este contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total del servicio dejado de prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, contados a partir del día siguiente en que feneció la fecha en que debieron concluir los servicios contratados y de acuerdo a lo establecido en el contrato, la pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del **"PODER EJECUTIVO"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del **SERVICIO** atrasados y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Formula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Dónde:

Pd: (0.3%) penalización diaria

Nda: número de días de retraso

Vspa: valor de la adquisición con atraso

Pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** previa notificación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso

Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

máxima que correspondería en el caso de que el **SERVICIO** hubieran concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (Diez por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no derive del atraso a que se refiere la presente cláusula, sino por otras causas establecidas en este contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

**DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** EL **SERVICIO** objeto de este contrato, deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del **SERVICIO** y calidad de los mismos, teniendo la obligación de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Durante el **SERVICIO**, se someterán a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción del **SERVICIO** descritos en el presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del **SERVICIO** o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- a) Que los precios por la contratación estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
  - b) Que el presente contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
  - c) Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
  - d) Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la contratación objeto de este contrato, o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
  - e) Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
  - f) Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
  - g) Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión,
- y;



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

h) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a través del área requirente, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión de este contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciere entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de este contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la **LEY**.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá continuar con la adquisición, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

Contrato abierto número DGPAC/SER17/2023, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**VIGÉSIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el “PODER EJECUTIVO” bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar por escrito con tres días hábiles de anticipación, el contenido de esta decisión al “PRESTADOR DEL SERVICIO”, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el “PODER EJECUTIVO”.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá informar inmediatamente al “PODER EJECUTIVO”, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación de los servicios, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por “LAS PARTES” que el personal que utilice el “PRESTADOR DEL SERVICIO” para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al “PODER EJECUTIVO” de las mismas.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a dejar a salvo al “PODER EJECUTIVO” de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce que, por tratarse de un contrato de servicio, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el “PODER EJECUTIVO” no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** “LAS PARTES” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Por lo que el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a:

- a) Guardar y mantener con el carácter de confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio, ningún tipo de información que obtenga del “PODER EJECUTIVO”, con motivo de la realización del objeto del presente contrato, tenga o no relación con el mismo, salvo aquella que por motivos legales deba ser divulgada;



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- b) Utilizar la información para dar cumplimiento con las obligaciones contenidas en el presente contrato, por lo que en ningún momento se le transmite a su titularidad;
- c) No reproducir, publicar, mutilar, modificar o alterarla en forma parcial o total por ningún medio;
- d) No divulgar salvo que sea a sus empleados o a cualquier otra persona autorizada directamente relacionada con el cumplimiento del presente contrato en el entendido que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, será el único responsable por los daños y perjuicios que ocasionen dichas personas por la divulgación de la información;
- e) Que en caso de rescisión del presente contrato o cuando el **"PODER EJECUTIVO"**, así lo solicite devolverá y removerá de sus archivos toda la información que se haya proporcionado sobre planos, accesos, instalaciones y del personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
- f) Llevar a cabo las acciones necesarias para mantener la información como confidencial por lo que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se compromete a informar inmediatamente si la información estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados.
- g) Tomar las medidas necesarias para sus funcionarios, directores, empleados, supervisores, distribuidores, prestadores de servicios y todas aquellas personas con los compromisos aquí asumidos;
- h) No utilizar la información proporcionada para fines propios.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no respete los compromisos anteriormente señalados, dará derecho al **"PODER EJECUTIVO"** para iniciar acciones legales en materia penal y sanciones administrativas que correspondan.

**VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorías, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del **"PODER EJECUTIVO"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del 01 de junio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024, con la entrega total del **SERVICIO** de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**.

La vigencia del contrato estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio subsecuente, esto es 2024 de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos; en



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

consecuencia y sin detrimento de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, ambas partes acuerdan y en consecuencia se obligan a terminar de manera anticipada este contrato sin responsabilidad para ambas partes.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD.** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases, junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional presencial número EA-N04-2023, referente a la contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normas y disposiciones administrativas que sean aplicables, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el “PRESTADOR DEL SERVICIO” en forma expresa a la jurisdicción que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés, de conformidad al artículo 62 de la LEY.

POR EL “PODER EJECUTIVO”

POR EL “PRESTADOR DEL/SERVICIO”

L.C. ROCÍO GRAJALES MENDEZ.  
COORDINADORA DE DESARROLLO Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C. JOSÉ DÍAZ PINEDA.  
APODERADO LEGAL DE ESPECIALIDADES  
COMERCIALES REYES, S.A DE C.V.

L.A. PEDRO CÉSAR RAMÍREZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE GASTO  
OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO.



Contrato abierto número **DGPAC/SER17/2023**, referente contratación abierta multianual del servicio de comedor, suministro de raciones alimenticias y entrega en sitio para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional, número EA-N04-2023, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**ASISTIDOS POR**

**L.D. OSCAR GONZÁLEZ MARÍN**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**CONVOCANTE**

**EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.**  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DGPAC/SER17/2023 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN ABIERTA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS Y ENTREGA EN SITIO PARA PERSONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-N04-2023, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A DE C.V., DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CONSTANTE DE TREINTA Y SIETE FOJAS ÚTILES.

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**  
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

